



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011-MPCP

Pucallpa, 27 de diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONEL PORTILLO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, mediante Expediente Interno N° 25641-2011 que contiene el Proveído N° 180-2011-MPCP-SES.ORD-SG sobre el Acuerdo N° 180-2011 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2011 del 19 de diciembre del año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP de fecha 01 de abril del 2011, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento del Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores (Trimoviles) y Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, estando a que en la reunión de trabajo de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano, Transportes y Formalización de la Propiedad, realizada el día martes 06 de diciembre del presente año, se acordó conjuntamente con la mayoría de los representantes de las Empresas y Asociaciones de Mototaxistas de nuestra Provincia y el Mayor, Jefe de la Sección de Tránsito de la PNP; es pertinente implementar la existencia de la Comisión Técnica Mixta a que se refiere la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados aprobado por D.S. N° 055-2010-MTC, así como en la Quinta Disposición Complementaria y Modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP, materia de modificación, para lo cual es necesario su modificación en este sentido, la Ordenanza vigente que regula el Transporte en Vehículos Menores (Trimoviles).

Que, mediante Pedido N° 002-2011-MPCP de fecha 15 de diciembre del 2011, los miembros de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano, Transportes y Formalización de la Propiedad, solicita que se modifique la Ordenanza Municipal N° 04-2011-MPCP, agregando la Séptima Disposición Final y Transitoria a la Ordenanza, cuyo texto debe decir lo siguiente: ***"Séptima.- La Conformación e Inscripción de las Organizaciones de transportistas en los Registros Públicos referida en el Art. 3º, literal b, numeral 8 de la Ordenanza Municipal, queda en suspenso hasta el 31 de diciembre 2012, periodo en el cual el representante de cada una de las personas jurídicas que presten servicio de Transporte en vehículos menores (trimoviles), con Permiso de Operación vigente, puedan integrar la Comisión Técnica Mixta de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo., según sus competencias.***



Que, la Oficina de Secretaría General mediante Proveído N° 180-2011-MPCP-SES-ORD-SG de fecha 26 de diciembre del 2011, comunica que en mérito al Acuerdo N° 180-2011 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2011, el Concejo Municipal por mayoría de votos de sus miembros, dispuso del pase a Comisión y aprobó el Pedido descrito en el Considerando anterior.

Que, en merito a lo establecido en el Art. 9°, Inc. 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”**;

Que, las Ordenanzas Municipales son Normas Municipales que aprueban disposiciones de carácter general en materia de su competencia, obligatorias en el ámbito de su jurisdicción, que regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.(...)”**;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y según lo señalado por el Acuerdo N° 180-2011, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 024-2011 del 19 de diciembre del 2011;

SE ORDENA:


ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR la Séptima Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MPCP, la misma cuyo tenor literal es el siguiente:

“SEPTIMA: La Conformación e Inscripción de las Organizaciones de transportistas en los Registros Públicos referida en el Art. 3°, literal b, numeral 8 de la Ordenanza Municipal, queda en suspenso hasta el 31 de diciembre 2012, periodo en el cual el representante de cada una de las personas jurídicas que presten servicio de Transporte en vehículos menores (trimoviles), con Permiso de Operación vigente, puedan integrar la Comisión Técnica Mixta de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo., según sus competencias.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario local de mayor circulación.




ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza y su Reglamento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación Local.

MANDO:

PUBLIQUESE, DIFÚNDASE, REGISTRESE Y CUMPLASE




Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE

RPVD
Exp. Int. N° 25641-2011
DISTRIBUCIÓN
Interesado
Archivo

**DISTRIBUCION DE LA
O.M. N° 023-2011-MPCP**

SGEI

ÁREAS INTERESADAS